

h600h 0862

 **GOBIERNO  
DE ARAGON**

**Cámaras**  
Aragón  
Consejo Aragonés de Cámaras

**Cámara**  
Huesca

**Cámara**  
Teruel

**Cámara**  
Zaragoza

 **DIPUTACIÓN  
GENERAL  
DE ARAGÓN**

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el  
nº 0862 Hoja 6 Capitulo 7

Folio ..... el presente. *Celicio*

Zaragoza a 15 de 2 5 de 20 10  
El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, EL  
CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS Y LAS CÁMARAS OFICIALES DE  
COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA PARA LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES IMPULSORAS DE LA APERTURA AL  
EXTERIOR DE LAS EMPRESAS ARAGONESAS DURANTE EL AÑO 2010**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, EL CONSEJO ARAGONÉS DE CÁMARAS Y LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES IMPULSORAS DE LA APERTURA AL EXTERIOR DE LAS EMPRESAS ARAGONESAS DURANTE EL AÑO 2010**

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2010

**REUNIDOS**

**De una parte:** el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 9 de marzo de 2010.

**De otra:** D. Manuel Teruel Izquierdo, como Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza,

**De otra:** D. Manuel Rodríguez Chesa, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, en nombre y representación de la misma y Presidente del Consejo Aragonés de Cámaras, en nombre y representación de las mismas.

**De otra:** D. Jesús Blasco Marqués, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel, en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose las partes capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio,

**EXPONEN**

La Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación define a las mismas como Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el conjunto de sus fines, configurándolas como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen, estableciendo entre sus funciones todas aquellas de carácter público que le atribuye la referida Ley y las que les puedan encomendar y delegar las administraciones públicas, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio y la industria y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

De acuerdo con lo que establece la Ley 10/2004, de 20 de diciembre el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria es un órgano consultivo y de colaboración con el Gobierno de Aragón y las restantes instituciones autonómicas, para la representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Aragón.

El Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, está integrado por todas las Cámaras que tienen sede en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, es una corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Por otro lado, el artículo 71.32ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en el fomento del desarrollo económico de la Comunidad. Asimismo, el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento de Industria, Comercio y Turismo las competencias de Comercio Exterior.

Las partes entienden que la internacionalización de la empresa es necesaria para el afianzamiento de la competitividad del tejido empresarial aragonés, y que ello exige desarrollar una política activa que impulse el comercio y la proyección exterior de nuestras empresas.

Basándose en lo anterior, el Gobierno de Aragón, el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza, conscientes de los nuevos retos que se plantean como consecuencia de la globalización económica, la ampliación de la Unión Europea, y la irrupción con fuerza de los países del continente asiático en el escenario económico internacional, han decidido reforzar los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, mediante el conjunto de acciones recogidas en este convenio.

La Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón contempla la posibilidad de concesión directa de subvenciones en aquellos supuestos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por la que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica; el Decreto 186/1993 de pago de subvenciones, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento sobre subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

Considerando que los programas y actuaciones recogidos en el presente Convenio responden a razones de evidente interés económico para la Comunidad Autónoma de Aragón, como se pone de manifiesto en los párrafos anteriores.

Considerando que el Consejo Aragonés de Cámaras y las Cámaras de Comercio de Zaragoza, Huesca y Teruel son Instituciones públicas entre cuyas funciones tienen establecida la colaboración con las Administraciones Públicas, y que ésta colaboración en materia de internacionalización se considera de interés por el Gobierno de Aragón.

Considerando que el Gobierno de Aragón ha acordado la aprobación de este texto en su reunión de 9 de marzo de 2010 por cuanto antecede, se formaliza el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer mecanismos de cooperación entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria y las Cámaras de Comercio e Industria aragonesas que permitan reforzar la actuación de estas últimas y el desarrollo conjunto de programas específicos de apoyo a la internacionalización de las empresas aragonesas.

### Segunda. Programas de actuación.

**UNO.-** Las Cámaras de Comercio e Industria aragonesas, en el desempeño de las funciones que les son propias, desarrollarán programas de actuación en los siguientes ámbitos:

#### A. INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO, FORMACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN.

**OBJETIVOS:** Contribuir a la mejora en la competencia y en la capacidad exportadora de las empresas aragonesas y facilitar su acceso a los mercados exteriores.

**ACCIONES:** Ventanillas de información y asesoramiento técnico, prestación de ayuda en la realización de trámites y cumplimentación de documentación, organización de misiones comerciales y viajes de prospección, organización de jornadas técnicas para el conocimiento de diferentes mercados/país y realización de cursos y seminarios.

#### B. REFUERZO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).

**OBJETIVOS:** Facilitar que todas las empresas aragonesas, con independencia de su localización, tengan la posibilidad de acceso a la información y a los servicios ofrecidos por las Cámaras, en igualdad de condiciones y coste de oportunidad.

**ACCIONES:** Desarrollo de un portal con tecnología web, que facilite el acceso on-line a la información y servicios en materia de internacionalización.

C. ACTUACIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS.

OBJETIVOS: Facilitar que las empresas conozcan las experiencias y los métodos utilizados por otras similares, y cómo les ha sido posible obtener resultados positivos.

ACCIONES: Premio a la exportación de Aragón. Convocatoria y Acto de entrega.

DOS.- El Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria pondrán en marcha, de forma conjunta, el siguiente programa:

PROGRAMA BÁSICO DE ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN A LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA EMPRESAS.

OBJETIVOS: Facilitar a las empresas que no tienen la dimensión adecuada para tener un departamento de exportación, un asesoramiento mínimo e imprescindible que les permita tener una visión global de la internacionalización, y establecer sus primeras operaciones de exportación de manera eficaz.

ACCIONES:

- Continuación 4ª Edición y puesta en marcha de la 5ª Edición del Programa de Gestores a Tiempo Parcial (GTPS). A través del cual Titulados formados en la metodología del programa, prestarán asesoramiento a empresas, tras un diagnóstico previo de las mismas. Su trabajo es evaluado por un mentor de las Cámaras de Comercio de Aragón.

**Tercera. Coordinación de las actuaciones.**

- Los firmantes de este convenio coordinarán su participación en el desarrollo de las acciones mencionadas.
- En este sentido, las Cámaras de Comercio e Industria comunicarán en la primera quincena del mes de septiembre, los listados de las misiones comerciales directas e inversas, viajes de prospección y asistencias a ferias, que se hayan realizado y de los que estén por realizar, las empresas participantes, a fin de que esta información obre en conocimiento del Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.
- La Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza facilitará que la Feria de Zaragoza comunique con la antelación suficiente las ferias internacionales a celebrar y la relación de expositores de las mismas, a fin de preparar sesiones paralelas sobre la realidad económica y social de Aragón y sus ventajas para la implantación de proyectos empresariales.
- Las Cámaras de Comercio e Industria aragonesas favorecerán la utilización de las Cámaras de Comercio e Industria españolas en el exterior para las acciones de comercio exterior del Gobierno de Aragón.

- La Cámara de Comercio de Zaragoza promoverá que la Feria de Zaragoza facilite al Gobierno de Aragón, cuando sea necesario, espacios permanentes o transitorios en condiciones preferentes, de acuerdo con sus posibilidades de espacio.
- En todo caso, corresponderá al Gobierno de Aragón reforzar, cuando sea necesario, las acciones derivadas de estos programas, directamente o a través de sus empresas públicas.

#### **Cuarta. Financiación de las actuaciones.**

Corresponderá al Gobierno de Aragón una aportación por importe total de Seiscientos mil euros (600.000,00 euros) que se desglosa de la siguiente forma:

.- La asignación de Quinientos diez mil euros (510.000,00 euros) se determinará para cada una de las Cámaras firmantes, como regla general, en proporción a las actuaciones a realizar por las mismas, según la siguiente distribución:

- Cámara de Comercio e Industria de Huesca: Noventa y un mil ochocientos euros (91.800,00€)
- Cámara de Comercio e Industria de Teruel: Setenta y un mil cuatrocientos euros (71.400,00€)
- Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza: Trescientos cuarenta y seis mil ochocientos euros (346.800,00€)

.- La cantidad de 90.000 euros se aportará al Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria y se asignará al Programa Básico de Asesoramiento y Preparación a la Internacionalización para Empresas, contemplado en el apartado DOS.

No obstante, las partes firmantes podrán aprobar otra distribución en función de los programas de actuación presentados y aprobados en la Comisión de Seguimiento de este convenio.

La financiación correspondiente al Gobierno de Aragón se efectuará con cargo a la aplicación G/12010/6231/480014/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio de 2010.

En todo caso, la financiación por parte del Gobierno de Aragón de las actuaciones previstas en este convenio quedará subordinada a las disponibilidades presupuestarias.

#### **Quinta. Justificación y pago de las actuaciones.**

La justificación y pago de las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán realizarse antes del 20 de noviembre de 2010, conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 72 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La modalidad de la justificación de la subvención, de acuerdo con el mencionado artículo 72 del Reglamento sobre subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, toma la forma de cuenta justificativa del gasto, debiendo presentar antes del 20 de noviembre de 2010:

1. El original de los justificantes de pago y facturas acreditativas de los gastos e inversiones, un listado en que se relacionen todas las facturas y justificantes que presenta y una copia de los documentos anteriormente indicados.

2. Memoria detallada de las actuaciones en la que deberá recoger el grado de cumplimiento alcanzado con relación a los objetivos propuestos.

3. Certificado detallado de aplicación de los fondos y de su adecuación a los fines perseguidos y la declaración jurada relativa a la obtención de otras ayudas para el mismo proyecto.

4. Certificado de ingresos procedentes de otras ayudas, subvenciones, recursos o convenios, de manera que, de acuerdo con el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe a percibir en concepto de subvención, no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel y el Consejo Aragonés de Cámaras, deberán presentar Declaración Jurada de no estar incurso en las prohibiciones para ser beneficiario y de cumplir los compromisos establecidos en el artículo 14 de la referida Ley.

Las Cámaras de Comercio e Industria de Zaragoza, Huesca y Teruel y el Consejo Aragonés de Cámaras autorizan al órgano gestor para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En todo caso, podrá autorizarse la realización de pagos anticipados, previa presentación de aval, con las limitaciones y condiciones establecidas en el citado Decreto 186/1993.

#### **Sexta. Comisión de Seguimiento.**

Las partes firmantes de este convenio se comprometen al seguimiento de lo previsto en el mismo, vigilar el cumplimiento de sus objetivos y obtener el mejor aprovechamiento de las actuaciones de él derivadas, a través de una Comisión de Seguimiento, con los siguientes cometidos:

1. Evitar duplicidades y simplificar el acceso de las empresas a los apoyos para la internacionalización.
2. Permitir la colaboración eficaz entre el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria, las tres Cámaras firmantes y el Gobierno de Aragón, que culminará con la aprobación del Plan Cameral de cada año, así como a través de cualesquiera otras actuaciones que pudieran implementarse a lo largo de la vigencia del presente convenio.
3. Coordinar las decisiones y acuerdos a adoptar en cada una de las entidades firmantes como consecuencia de las actuaciones derivadas del convenio.
4. Participar, en su caso, en los procesos de elaboración y aplicación de los programas del presente Convenio.
5. Dar traslado a las partes de las modificaciones o actualizaciones que se consideren necesarias en el presente Convenio.
6. Favorecer las relaciones generales entre las instituciones implicadas.

La Comisión de Seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

- El Presidente, que ostentará el voto de calidad, será el Director General de Comercio y Artesanía.
- Dos vocales en representación del Gobierno de Aragón: el Jefe del Servicio de Ferias y Artesanía y un funcionario adscrito al citado Servicio.
- Los Directores Generales o Secretarios Generales de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Actuará como Secretario de la Comisión uno de los vocales, a designar por ésta.

Podrán asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, aquellos técnicos vinculados a las entidades firmantes que se estime oportuno en cada momento.

### **Octava. Logomarca**

La logomarca del Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Comercio y Turismo, figurará en todas las acciones de comunicación, publicidad e identificación, que se realicen en ejecución del presente convenio, tal y como se desprende de lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual Corporativa y normativa reguladora aplicable. Con el fin de obtener la autorización para la utilización de la logomarca en cualquiera de sus manifestaciones, deberá solicitarse a la Comisión de Comunicación Institucional, siguiendo las indicaciones a través de la página del Gobierno de Aragón ([www.aragon.es](http://www.aragon.es)) Identidad Corporativa Formulario de solicitud.

### **Octava. Vigencia del Convenio.**

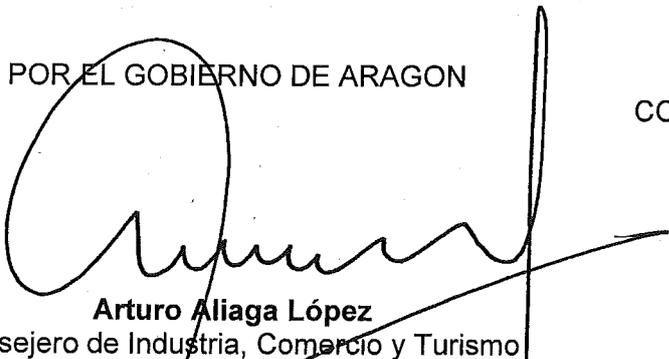
El plazo de vigencia del presente Convenio finalizará el 31 de diciembre de 2010, pudiendo acogerse acciones realizadas desde el día 20 de noviembre de 2009. En el caso de denuncia del presente Convenio, los proyectos derivados del mismo permanecerán en vigor hasta su terminación, salvo decisión en contrario de las partes.

### **Novena. Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por quintuplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL GOBIERNO DE ARAGON



**Arturo Aliaga López**

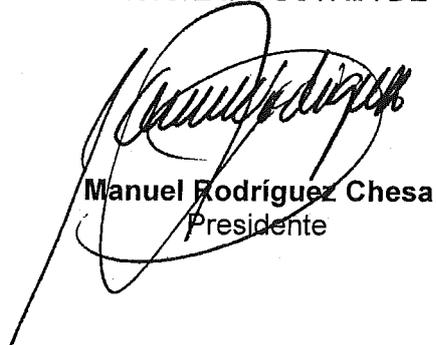
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

POR LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA



**Manuel Teruel Izquierdo**  
Presidente

POR EL CONSEJO ARAGONÉS DE  
CAMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA  
Y POR LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA



**Manuel Rodríguez Chesa**  
Presidente

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE TERUEL



**Jesús Blasco Marqués**  
Presidente

JAVIER VELASCO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Consejo Aragonés de Cámaras y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Huesca, Teruel y Zaragoza para la realización de actividades impulsoras de la apertura al exterior de las empresas aragonesas durante el año 2010. Segundo.- Autorizar la celebración del citado Convenio de Colaboración, que suponen una aportación económica total de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000 EUROS) que se efectuará arreglo al siguiente reparto:

BENEFICIARIO	IMPORTE (EUROS)
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA	91.800
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TERUEL	71.400
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA	346.800
CONSEJO ARAGONES DE CAMARAS	90.000

Y la siguiente distribución presupuestaria del ejercicio 2010

EJERCICIO	BENEFICIARIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2010	CAMARA OF. COMERCIO E IND. HUESCA	15040/6231/480014/91002	91.800
2010	CAMARA OF. COMERCIO E IND. TERUEL	15040/6231/480014/91002	71.400
2010	CAMARA OF. COMERCIO E IND. ZARAGOZA	15040/6231/480014/91002	346.800
2010	CONSEJO ARAGONES DE CAMARAS	15040/6231/480014/91002	90.000

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo para la firma del citado Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, deberá ser inscrito en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de marzo de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

